

San Pedro de 1754

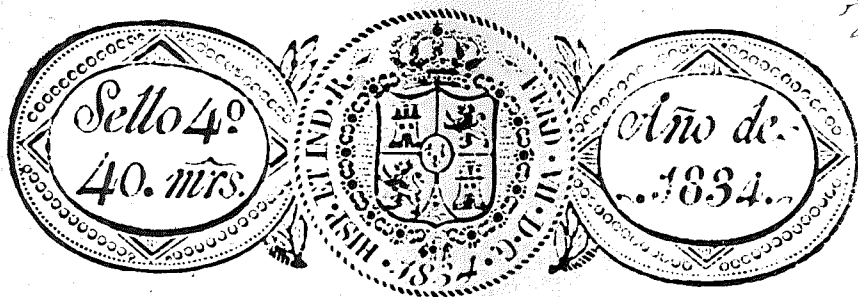
Nº 7



Seo en que conon las Aca. q.
Celebra el No. 4.º Ayuntamiento de esta Luis.
en el Corriente año.

Se mas amo de D.º Andres San, of D.º
Jose Ma. Relal





Yna

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DONA ISABEL II.



Año de 1834

Acta de su Ayuntamiento Real del día 4 de Enero de 1834

Dentro de la Real Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos, a cuatro días del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y cuatro: Reunidos en ella los Señores Capitulares que suscriben y en virtud de la Comocatoria despachada para tratar en orden al contenido del oficio en esta misma fecha pasado por Don José María Navina Regidor Septimo; por el que después de referir, y manifestar los legítimos Causales que le impelieron a no presentarse mas antes delante de la Honra Corporación, a tomar posesion del expresado en cargo, segun se le mando; ofrece haver lo acorrido sin perjuicio de esforzar sus Varones, y usar desu derecho como le Combenza; acuyo fin se oyesen los oportunos testimonios: presentado que fue el D.º José María Navina, intruido de la elecion y a probacion en el ochavo.º el Sr. Intendente Subdelegado interinido del Sr.

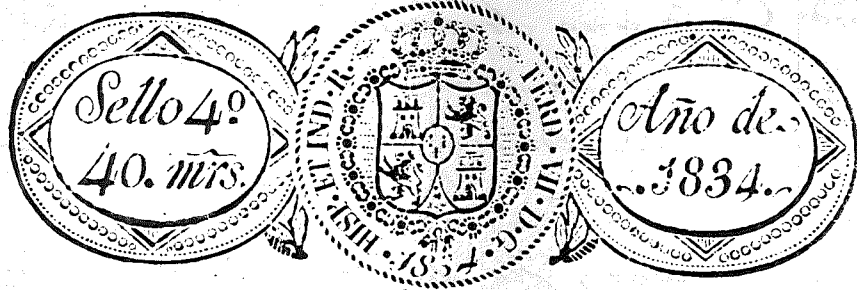
munto, Le viro Cargo de el para que fue nombrado
 bajo las protestas que tiene indicado en sus officios,
 y la Rresbada e usand en dho para que se le den los
 oportunos testimonios, como asi se manda; y des
 pués del dicho Juramto que presto en manos del
 Sr. Canónigo y Oca de la Justicia, y previo guardan
 y hacer guardar las Leyes de la Monarquia, R.
 ordenes reales, Institutos, dños y prerrogativas
 de esta M. N. y M. d. Ciudad, se firmó ala Oca
 de la J. de G. y a bel Segunda y durante su munon
 edad ala Reyna Gobernadora D.ª Cristina de Bor
 bon y su legitima descendencia; defendes el Sagra
 do Ministerio de la Purissima Concepcion, que
 cada seccion en todas las cosas y casos q. obse
 ran; y finalmte decompennar bin y firmante
 con entender y alcanzar, su encargo: A lo acor
 damo y firmam S. S. S. Justo y legimto de es
 ta supurada Ciudad con el tr. porcionado de
 que yo Escribo Srio Certifico =

Mis querros: *Asias Oria Romay*

Francisco Barrero *José María Labaña*
Marcelino *Latorre* *Amadeo*
Antonia *Andrés Ron*

Dadas en la M. N. y M. d. Ciudad de Enos del 18 de Enero del 1834

D. Centro de la R. Casa Comunal de esta Ciudad
 de Betanzos, docho dias del mes de Enero año de mil
 ochocientos treinta y cuatro: Reunidos en ella el Sr.
 D.º José Mosquera, Regidor perpetuo, y Decano, D.
 José María Romay, D.º José Barrero, y D.º X.

**VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DONA ISABEL II.**

Cente Dillar, D.^{no} Celestino Martinez Pror Sindico Gene-
ral, D.^{no} Manuel de la Torre, y D.^{no} Vicente Cairros Dipu-
tados del comun, sinque pudiesen haber concurrido los
Restantes Señores Individuos, p.^{ta} hallarse indisputos
y ausentes; trataron y acordaron lo siguiente

Fuendo presente lo dispuesto p.^{ta} el Excmo R. Ca-
pitán General de este Exerito, y Reyno, V. elaborn.
aque el dia diez y seis, o veinte del presente de obrate
en la Ciudad de la Coruña un Individuo q.^{ta} arista al
Sorteo q.^{ta} ha de celebrarse para el Servicio de Millones,
bajo una conformidad dispusieron y acordaron: Que
los tres Capitulares que al efecto deben ser sorteados,
son los cuatro que quedan expresados, con D.^{no} Don
Maria Quiroga, El L. D.^{no} Don Juan Azias, y D.^{no} Don Jose Maria
Nabeira, tambien Regidores, Cada uno en su Respe-
ctivo Caso y lugar, p.^{ta} gozar y disfrutar del estado
de nobles, segun los oficios, y hallarse por tales
habidos, tenidos, y reputados, sin la menor contradi-
cion; y al intento se formaron Catorce Cedulaas de
un tamaño, escribiendose en las siete de ellas los nom-
bres de Don siete Señores; y en las otras siete, en donde
ellas el Título de "Comisario de Millones"; y las res-
tantes cinco, en blanco; todas ellas bien enrolladas,
y en bueltas en otras tantas bolillas, se introduyeron
en dos Cantaros, q.^{ta} colocados fue la nueva Capitular,
bien Revestas, en cada uno las Juyas, se llamaron
dos muchachos de tierna edad, q.^{ta} advertidos de lo que
debían hacer, Cada uno; introduyeron la mano, y fue

con sacando Cada uno su bolilla, y de esta la
Respetiva Cedula, q. de Lidas, Salieron, y se
Lidaron en alta voz en esta forma

En primer lugar salio la con el nombre del Sr. D. Jo.
de Maria Quiroga; y la del otro Cantaro en
Blanco

En segundo lugar salio la del Sr. D. Jo. Florio
Naviera; y la del otro cantaro, con el Potulo
de; Comisario de Millones

En tercero salio la con el nombre del Sr. D. Jo.
Maria Romay; y la del otro cantaro en Blanco
En cuarto salio la con el nombre del Sr. D. Jo. Moque
ra; y la del otro cantaro en Blanco

En quinto salio la con el nombre del Sr. D. Jo. Arias,
y la del otro cantaro con el Potulo de; Co
misario de Millones

En sexto salio la con el nombre del Sr. D. Vi
cente Villar, y la del otro cantaro en Blanco

En septimo salio la con el nombre del Sr. D. Jo.
Barr., y la del otro cantaro en Blanco

Cuyas Bolillas, y Cédulas Salieron

ff. el orden que queda expresado; y en este estado
teniendo presente la Yta. Corporacion que entran
todos sus individuos, unicamente Dtos Sr. Moquera
es Regidor perpetuo en actual ejercicio y posesion;
de nombra para q. pase ala Ciudad de la Corona
al efecto indicado de ser sorteado para la asisten
cia del Servicio de Millones; con lo q. se dio por
concluso el acuerdo en esta parte, que firmaron
S. S. S. siendo a ellos presentes ff. testigos a Jo.
Sobrino Juan Follay Diente Garcia de esta Ci
udad, de que yo Escribano Certifico + sero. de Ba
Jose Moquera y Jose Maria Romay
y fize esto

presentaciones y mas quea Vicario, se nombra al Sr.
D^{no} Jose Sucas y tambien para abrir aquella con curia
al Sr. P^{ro}curador Fiscal concurra para la debida confon
tacion al tiempo de satisfacer su importe.

Para Caballero Diputado patrono del Hospital de San Luis
de Padua, y Capilla del Sr. P^{ro}curador, al Sr. D^{no} Jose Luis
Gu

Para Diputado del Convento de Torunina Vicario de curia
al mismo Sr. Guisgu, o quien le suceda

Por Caballero Diputado de fiestas a D^{no} Vicente Villar, y D^{no}
Vicente Guisgu

Para Diputado del Colegio de Huancabamba, al Sr. D^{no} Jose
Mora

Para Diputado del Hospital de Laranos en el Barrio de la
Madalena, a D^{no} Vicente Villar

Para la Curia a qualq^a compuesto que se ofusca al Sr.
D^{no} Jose Luis Navas, con el Cavallero Sr. General

Por Comodoro de la Junta de Propios y Arbitrios, a D^{no} Jose
Luis Navas

Por Diputados de la misma Junta de Propios y Arbitrios
de los Señores D^{no} Jose Barrera, y D^{no} Vicente Villar

Por Alcalde de hijo Dalgo, al Sr. D^{no} Jose M^o Ponce

Por protector y Defensor de Menores, y Huérfanos, al Sr.
D^{no} Baltasar Candido Golpe

Por Depositario, de propios se realice a D^{no} Antonio N^o
quez

Por Portero, se realice a Juan Tolla

Por Maestros, a Fr^o Co Gomez, y Felix Barro

Por Pederos, a Pedro Garcia Veloz, y Ag^o Vazquez

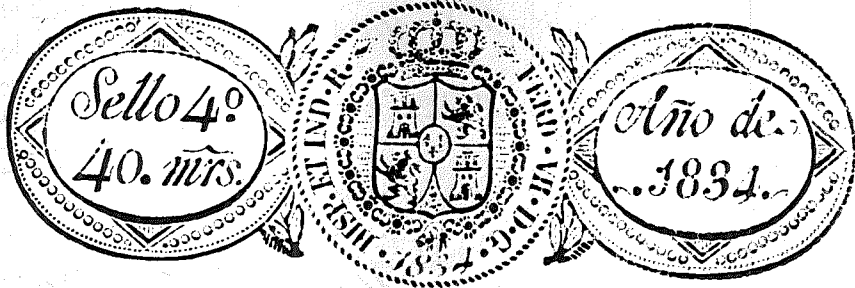
Por Pelafes, a Jose Alvarez

Por Examinadores del oficio de Menores a Jose Caballo,
y Antonio Baraldo.

Por Puerto Agremensor a D^{no} Jose M^o Carras

Por Maestros de Cantos, y Carpinteros, Jose Lugo, y Jose
de Carras

Ullano



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DONA ISABEL II.



Por examinadores y maestros del oficio de obra prima a
 Euodio Diaz, y Manuel de Torres
 Examinadores de Fealdones a' Juan Lopez, y Jose Caminero

Para Alcalde de Barrio

Jose Londoño p.^{ra} la Puaneba

Para el del Campo

Jose Combesio

Para el de 1.^{ra} y 2.^{da}

Vicente Gonzalez Vazallobe

Para el de la Ribera

Manuel Gonzalez del Puerto Asturiano.

Para el del Puente Viejo

A Benito Pujia.

Por indicacion de la Comision del Excmo. Sr. D.^{no} Jose
 Bances, D.^{no} Celestino Montaner, D.^{no} Jose Moquera y de
 Cuyo nombramiento y eleccion hace la J.^{ta} Corporacion
 en virtud de las Relaciones al efecto presentadas por los
 señores Alcaldes el año proximo pasado; y al efecto
 se hace entender a los señores de los señores comparezca, e insi-
 me el presente Libro para q.^e desde ahora haya q.^e sean
 Valedos enren aduenpenas las Cargas que acada uno
 en su respectivo Oficio Corporacion

Con lo cual se dio por concluso con acuerdo que firman
con mi S. Sec. que de ello soy Jefe. En. 24. de Enero de 1834.
Morquecay

Labeira

Barreiro

Vicente Villar

Latorre

Alonso

Apertin del Puro

Antena

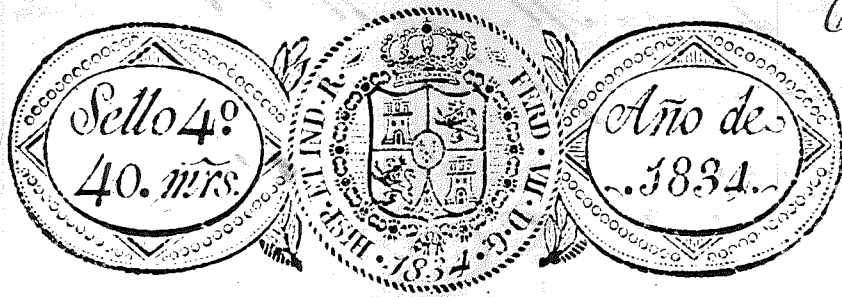
Andres Ron

Platzos su. Ay. No. Enero 13 de 1834

En la C. Casa Consistorial a trece dias del
mes de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro
S. S. Justicia y Regimiento, a saber D. José Mos
quera Regidor Decano y por indisposicion del Señor
Corregidor Propietario preside este acto D. José Anas
D. José Ma. Romay, D. José Barreiro Caballero y
Regidores, y D. Celestino Martinez Procurador Le
neral, vieron trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente
de once del corriente, por el que rebobó a D. Vicente
Villar del encargo de Regidor Sexto y nombra en su
lugar a D. Manuel Larua de la Vega; y en su vista
acuerda: Se guarde cumplido, instruya de su contenido
a los interesados, ofuscandosa al Vega para que en esta
misma mañana se presente a ser posesionado, y deve
rificado se noticie a S. S., segun ya se hizo quanto a los
restantes Señores Capitulares

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Excmo
Señor Capitan General de Ovea del corriente por el q.
preerene se guardem al Señor Capitular D. José Ma
no Nav. las esenciones y preeminencias q. le corres
ponden como Teniente de Infanteria retirado: del
mismo modo se ha visto otro de esta fha que pasó el
mismo Navaira por el que hace referencia de la
determinacion de S. E. y solicita se determine lo com



Cinco

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DONA ISABEL II.

beniente en orden a q.^l su destino sea ocupado y en su vista
acuerda: Que supuesta en la corporacion no residen facultades
para exonerar al Naviera del encargo para q.^l ha sido
electo y aprobado por el Señor Intendente, se transmitan
ambos Oficios al indicado Señor para su superior determi-
nacion en el particular comunicandose esta al estado Excmo
Señor, e interesado para su inteligencia: Al mismo tiempo
dha. Ill.^{ta} corporacion se ponga en conocimiento del men-
cionado Señor Subdelegado que si se declarase suficiente la
excepcion del Nav.^o, en igual y aun peor caso se halla el
que en terna le sigue en segundo lugar, D.ⁿ Man. Souto
teniente retirado de Infanteria con sueldo; pero no el
que ocupa el tercero D.ⁿ Miguel Motegudo, adornado
de las qualidades que se requieren, sin excepcion alguna
conocida: Si tambien hubiese a bien exonerar al Señor
Marques de Montaña del destino de Regidor cuarto p.^o q.^l
fue electo, sin dudarlo se hallan essentor los dos que en
terna le siguen D.ⁿ Cosme Antolin Serrano y D.ⁿ Gabriel
Pita de Vega como Potencario con titulo; y Capitan de
Infanteria retirado con sueldo; y en el caso de declararse
aquellas, que se sirba determinar lo com beniente.

A consecuencia del Oficio que se pasó a D.ⁿ Man.
Garcia de la Vega para q.^l se presentase hoy mismo
en esta Sala Capitulada a efecto de ser posesionado en
su destino de Regidor Lesito para que esta electo, lo
verificó incontinenti y enterado de lo mismo, obede-
ciendo y aceptando como debe; El Señor Regidor Decano
que hace de Presidente le recibió el correspondiente fura-
mento en la forma acostumbrada que presto y de con-
siguiente queda posesionado e incorporado en su
respectiva clase con lo cual se dio por conclusa
este acto que firmaron S. S. Justicia y Re.

gymnasto de esta M. N. y M. L. Ciudad de
Petalanoy de que yo Ess. no. Pro. doy fee

Mosquera, Armas y Ma,

Romero, Fern

Parreño?

Vega

Inuendo

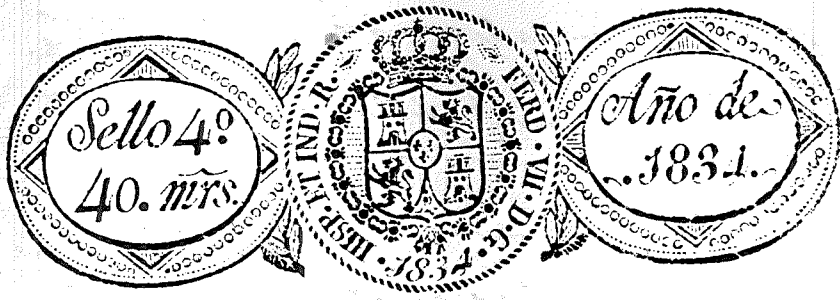
Martinez del Rio

Andres Leon

Q. por su dy. de 19 de Oct. de 1834

En la Real y jurisdiccional de esta Ciu. de Petalanoy
adior. y noche dia del mes de Enero de mil ochocientos treinta
y quatro, mandan en ella los Señores D. José M. de
Mey, que por indigenacion del Sr. Marqués y Asensio del
primero y segundo figuran Preside este acto, D. José M.
Quiraga, D. Don Anselmo, D. Man. Pá. Vega, D. Celso
Criso Martinez, D. Don. D. Man. de la Torre y D.
Vicente y otros Diputados del jorram, Cantones y otros
de acuerdo siguiente.

En virtud de las des. de las S. Intend. de
Junio del presente, poder que se le dio ad. Don Man. de
Vaca y S. Marquis de Verdano del respectivo en
cargo de Regidor Septimo y quarto, manifestando en su
Nunca ad. Man. Vaca, y D. Cosme Antonio Sanchez
Consignante abor que a esta Representacion y quisiada
de la expresada aboracion, manifestaron el Sr. Intenso
que sin perjuicio de que el referido S. Intend. de termino la
que estubo fute, y quanto a las Registras expresiones que se
conten para su operacion de otro encargo, en las son la
de Petalanoy con real Cedula, declarada en la Intencion
concordia de la que se provee que pide se escriba la representacion



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Hecho con Superior y racionamiento, solo presentaban, y en
 virtud, esta preta atomas provision; y el Sr. Presidente en
 su consecuencia le exigio juramento que lo hizo en forma
 legal, bajo el q. se le entregaron el mencionado en ar
 go bien oficiales, todo ello en la forma apuntada, y
 consignada en las Actas anteriores. Y el citado Sr. Don
 Santo. Que si bien solo por y en virtud de la misma ac
 monia que en iguales que se ocupan, si ha presentado
 no. Asi puede admitir la Pension, como Comente de
 Anterior. Retirado con sueldo, excepcion que por su
 lo que en esta declaracion sea suficiente, como su
 dio con D. N. Maria Avenda, quien tambien pide si debe
 quien corresponde, con lo que se retiró; y la Corpora
 cion teniendo por dada la referida Pension al Sr
 paco; Alenda asi mismo se notica todo ello al
 Motibado N. Antonio, y el Sr. Don Santo, y respecta
 del Sr. Don Santo, el presente. En fe y para que conste el
 Testimonio que en este acto se da, para que de el ha
 ga el uso que se requiere.

Se oficio lo yacimiento por el Sr. Don Santo. Y el Sr.
 Don Santo. Y el Sr. Don Santo. Y el Sr. Don Santo.
 Se mandaron y para por el Sr. Don Santo. Y el Sr.
 Don Santo. Y el Sr. Don Santo. Y el Sr. Don Santo.

el objeto de intimar la formalidad que si llega a saberse que en ella se
le presta y beneficia y como en esta benévola disposición no solo se
quiere que se visite a los deudores de multa, sino que se proceda contra
el delinvente que se hace respecto de los defraudadores de la ley. Hicieron
de

Con lo cual se hizo por escritura este acto que firmaron
D. D. Regim. de q. y. el puente D. D. J. J.
Doy fe

Thomas Ferrer Barrero

Latorre

Vega

Martinez del Rio

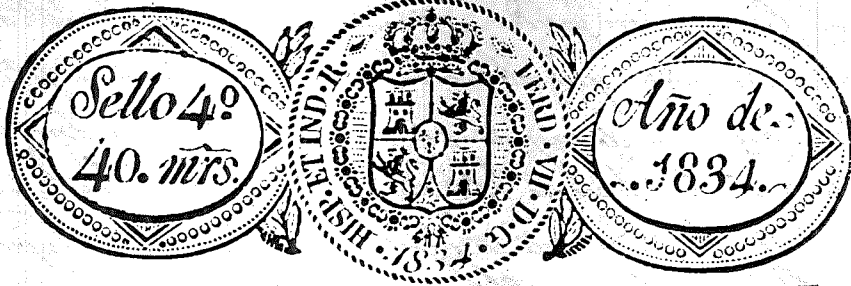
Antena

Andres Leon

Aguntamiento del día 24.º de Enero de 1834

Entra de la Sala Capitular de la Real Audiencia Consi-
torial de esta Ciudad de Potosí a veinte y cuatro días del
mes de Enero año de mil ochocientos treinta y cuatro: Pre-
sides los Señores Justicia y Regimiento de ella a saber: El
D. José Arias Vera Regidor Segundo que por indisposición
del Señor Corregidor y del primero ha de Presidente,
D. José María Romay y Ferrero, D. Comte Aristóteles Se-
rrano, D. José Barrero y D. Manuel Casasa Vega Ca-
balleros Regidores, D. José Tomares y D. Leoberto Melati-
ver Procuradores Sindicos Personeros y General, vieron, trata-
ron y resolvieron lo siguiente

En este Ayuntamiento se acordó y conferenció, con la deri-
va de la detención a propuesta del Señor Tomares en orden a que
se establezca para gobierno y régimen suscritos de esta corpora-
ción el modo de hablar y votar por los Señores que asistan a los
Ayuntamientos en las votaciones y deliberaciones que se ofieren



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DONA ISABEL II.

El

cas, principiando bien sea por el Individuo mas antiguo o bien por el mas
 nuevo, mediante á que hallandose establecidos que lo sea aquel desde
 el qto antiguo se pague deba sea este por los Conforme al derecho legal y
 que vienen establecidos todos los tribunales de Justicia y otras Corporaciones,
 en lo usual, despues de la coniguiente discusion de acuerdo por unanimidad
 de Votos: En cada una queda establecido el orden de que entodes las discusio-
 nes y votaciones se de principio por el Individuo mas moderno segun el
 numero y negocios de que se trate, bien sea puramente de Regidores, o bien
 en que tengan que intervenir los Diputados y Procuradores como lo pro-
 ve el Sr. Don...

Ademas deseando el Ayuntamiento establecerse en el Reglar qd.
 arreglen el orden, claridad y buen metodo en sus sesiones y acuerdos, el cual
 se acordó por la general e inalterable que al servicio se dispa-
 che y acuerden las providencias conducentes, sobre los asuntos qd.
 puedan obrar por poniendo en los Libros de Actas, las cua-
 les serán precisamente revisadas y firmadas en el siguiente Ayto.
 el en que hubieren sido acordadas, por manera que las ultimas de
 sesiones de esta corporacion, principien siempre por esta letina y apro-
 bacion de los acuerdos celebrados en la anterior sesion.

Ademas con motivo de un informe pedido por el Sr. Comandante Militar
 de este Cuartel y Sr. D. Juan de los Rios de Bagages de Cuba
 Verdad que pueden despacharse cada un año en esta labora de Partido,
 temporero con la imposibilidad de obrar un informe tan circunstancia-
 do, y exacto como quisiera, por no existir la mai libe Nacion de este
 Despacho de los años anteriores; y afin de evitar para lo Subscribo
 este inconveniente, acordó: Que los presentes Señores formen dos Li-
 bros, de los cuales uno de ellos sirva para el extracto, en virtud de
 los cuales se despachen los Bagages y en el otro se lleve cuen-
 ta por meses del numero de Bagages que se hagan de despachar.

En este Ayto se ha visto el oficio del Sr. Comandante Militar de esta Ciu-
 dad y partido fecha diez y siete del actual acompañando relacion nominal

de los Jefes y oficiales que han sido del extinguido Batallon del: ¹ Males
tas para que esta Corporacion proceda a Reorganizar los Despartidos ¹ Ordenes
de aprobacion de sus Empleos que obtubieron y se le remitan p. Cumplimiento
de la Real orden de veinte y tres de Dize ultimo e Instruccion
de prevenciones que se debio hacerle el Excmo. Sr. Capitan Gen. de este
Ejercito y Reyno; y debiendo este Ayuntamiento deban ala Superior
consideracion de N. E. la consulta que ha tenido por oportuna e in-
dispensable sobre el particular deliberar, que conteste, ¹ Alto Sr. Coman-
dante que en el interin no vca la consiguiente Resolucion, Suspende
el cumplimiento de lo que contiene su citado oficio y anterior del
truu

Con lo cual se dio por concluda esta Acta q. firmaron dho
Sr. Jefe el Sr. D. J. de J. =

Arias ¹ Urra ¹ Romay ¹ Serrano

Leyva

Barreiro

Vega

Thomasco

Martinez del Rio

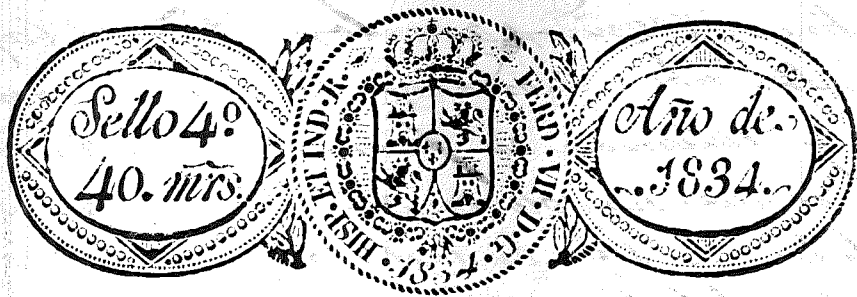
Antena

Andres Leon

Actamos su Ay. ¹ Extraordinario
de 25 de Enero de 1851 ~ ~ ~

Dentro de la Pl. Casa Consistorial a veinte y cinco dias
del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y
cuatro. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D. Jose
Arias que por indisposicion del Señor Corregidor
Propietario y ausencia del Regidor Decano preside
este acto, don Jose M. Romay, D. Cosme Serrano, D.
Jose Barreiro, D. Manuel Garcia de la Vega Caballe-
ros Regidores D. Celestino Martinez Sr. Sindico
General y D. Jose Thomasco que lo hee personero,
trataron y acordaron lo siguiente

En vista de un oficio del Señor Diputado del Povo de
quenza del corriente a que acompaña copia de una so



Ocho

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Resolución hecha al Supremo Consejo de Castilla pidiendo que los repartimientos e hipotecas que a lo subsiguiente hagan de su dotación, pasen a la aprobación del Caballero Subdelegado Principal del fomento de la Provincia, acuerdan se manifieste a dicho Señor Diputado que la Corporación halla muy justa su pretensión

Asimismo acordaron: Que ambas Escribanías o Secretarías de la Corporación se establezcan y subsistan de manera que sus Prioros en esta R. Casa Consistorial en su segunda pieza, que arreglada y pondrá a efecto en el estado decantado que corresponde, el Señor D. José Tomaseo a quien para ello se comisiona en forma a fin de que construya los estantes y mozas que sea necesario, así como para que se trasladan inmediatamente al propio sitio todos los papeles q. existan en poder no solo de dichos actuales Secretarios, sino en el de sus antecesores, archibándose los no necesarios, procurando su arreglo y colocación en lo posible. Se agregan como siempre lo estuvieron hasta el año de mil ochocientos veinte y cuatro, a dichos Secretarios la Diputación de Regazgos y Alojamientos cuyo ramo despacharán cada uno por meses, con el Señor Regidor o Regidores q. lo esten. Con lo cual se dio por concluso este acuerdo q. firmen S. P. de que yo Ess. no doy fe

Ante mí, Donay *[Signature]*

Barreiro

Vega

Martínez del Pico

Thomas

Andrés León

Acto continuo, Reunidos con los Señores Capite-
lares que se describen, acordaron Comisionar, como co-
misionan y Autorizan en forma á D.^{no} Vicente To-
rres a fin de que no solo en esta Ciudad, Herminio
de su Alcabalatorio sino en las Parroquias, donde se
hallaban establecidas Cortaderias Cele y Orgile p.
Todos los medios posibles que no se maten
ni introduzca Carne de afuera, en perjuicio
de los derechos de la Hacienda que represen-
ta la Ciudad, decomisando, por de pronto, la
que aprehenda y, deteniendo al conductor ó condu-
tores y, dando cuenta para la providencia
q.^e el Ayuntamiento estime justa para lo
cual los Mayordomos, domiciliarios y autori-
dades a quienes se presente con testimonio
de este Acuerdo, se facultarán el auxilio q.^e al efe-
cto necesite y, les pida; advirtiéndole que la Corporacion
al Celador electo por razon de su ocupacion, y, Praba
se unicamente se ha de abonar, o ceder en su fa-
vor la mitad de los decomisos que aprehenda, su
otro estipendio, ni retribucion bajo cuyo supues-
to se hace este nombramiento. Asi lo acordaron y
firmaron de que yo Ess. ^{no} doy fe

Arias Uria, Romay

Barreiro

Vega

Thomas

Montano del Rio

Antena

Andres Leon

Actamos su Ayuntamiento. Pl. 27 de En.º de 1834

Dentro de la P.^a Casa consistorial a veinte y siete dias
del mes de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

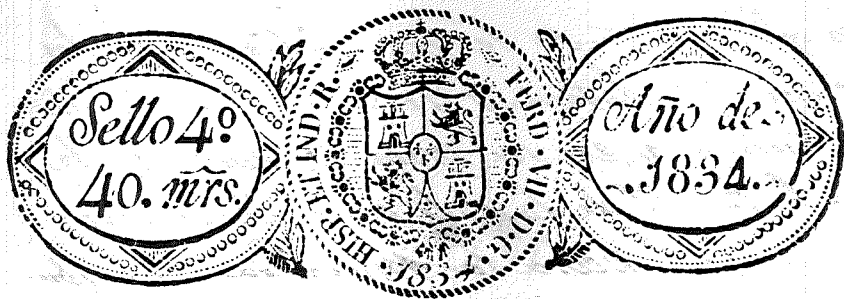
reunidos en ella S. P. los Señores D.º Jose Arias q.º p.º indispo-
 sion del Señor Corregidor Proprietario y ausencia del Regidor
 Decano preside este acto D.º Cosme Ferrano D.º Jose M.º Ba-
 weiro D.º Manuel Larrea de la Vega Caballeros Regidores
 D.º Celestino Martinez Pro.º General, D.º Jose Tomasco que
 to es personero, D.º Manuel de la Torre y D.º Vicente Cain
 los que ~~to es personero~~ Diputados del comun trataron
 y acordaron lo siguiente.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente
 de once del corriente con el que dirige una instancia
 que aparece hecha por Ramon Ferrinos vecino de San
 Juan de Villamorel solicitando no entre de Suex en el
 mismo coto Pedro Nicolas Ferrado electo en primer lu-
 gar por ser Vecindador del impuesto gradual s.ºe heren-
 cias, Perito de Tierras sin título y hallarse proximo
 a los setenta años a fin de que se le informe en orden
 a la autenticidad y su contenido; en vista de la cual y
 declaraciones exigidas por el Señor Corregidor Presidente
 al Ramon Ferrinos, Caetano Ferrado que suena ha-
 berla firmado por el Suplicante aung.º este sabe
 hacerlo y Pedro Ferrinos tambien complicado; acuer-
 da se manifieste a S.º que el Sr. Suex Ferrado, du-
 tal posesionado, ha sido nombrado de conformidad
 con la Ill.º Corporacion por los electores por hallarse
 adornado de las cualidades y circunstancias para
 el caso necesario, sin que en orden a ellas haya
 cosa alguna q.º objetar, porque aunque fueran ciertas
 las expresadas fechas que no consta, no tienen aprecio
 alguno en lo legal: respecto de la citada instancia, at-
 tendiendo a que de lo en su virtud obrado resulta, cuen-
 do no anonima al menos hecha con fin de nuestro

y ciertamente reprehensible, y criminal, con especialidad por la parte del Pedro Curriñas principal autor de su formacion, y de que el Excmo. Cabildo la firmase, abusando para ello de su poca concurrencia y menor edad en q.^a se halla, segun todo ello consta del obrado; bajo cuyos datos, espera la Corporacion que S. N. tenga a bien dictar contra el expresado Pedro Curriñas la providencia que sea de su agrado, con una multa proporcionada aplicada a la Rectificacion de las deterioradas calles de este Pueblo y lo mas q.^a le parezca suficiente a contener a lo sucesivo semejantes ligerezas, desordenes y arbitrariedades, y el que sin razon ni motivo se ocupe y distraiga la atencion de las autoridades con negocios como el presente.

Se ha visto una instancia de Juan Echevarria en que solicita se le exima de la carga de Cuadrillero por ser un pobre miserable impedido y quebrado de la pierna derecha; y habiendo resultado ciertas estas excepciones por Informe del Mayor-domo del gremio y Certificacion del Facultativo, se accede a la solicitud del interesado, y que el Sobredicho en su lugar elija a Otro.

Del propio modo se ha visto otro Oficio del Señor Am.^{or} de Rentas R.^{as} de esta Ciudad de dar y dote del corriente por el que solicita se le informe si al importe de la contribucion de Utensilios se aumenta el diez p.^o ciento o que tanto por cierto por razon de gastos y otro objeto, si el repartimiento se hace anual, si el aum.^{to} se repite en cada uno si lo hace el Ayuntamiento, o lo comete a otros y a qual clase de personas, y con que formalidades se ejecuta y si se comboca para asistir a ellos Cuerpos, Eclesiasticos, Militar u Otro; y en su vista acuerda que por el resultado de los antecedentes, y Vta de Informe se manifieste



Dios

REAL CÉDULA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Yo el Rey. Señor Ayo. que al importe de la Real Cédula con
tribucion han solo se aumenta en los repartos de
ella, por razon de papel y gastos el uno por ciento
en cada uno de los que se hacen, que se verifica anual-
mente y en principio de cada uno por una comision del
Senio de la Corporacion nombrada para dicho reparto y
mas que ocurren: asistieron a su formacion las clases
militar, Eclesiastica, Rentas, marina, y los represen-
tantes de los cinco gremios, hasta quince de Octubre
de mil ochocientos treinta y dos, en que el Señor Inten-
dente de dicho no se hechase mano de dichos milita-
res, Marina, Rentas, y demas, por no estar autoriza-
dos por la Instrucion.

A dos solicitudes de D. Manuel Gonzalez Bues-
to, y Jose Concheiro en que solicitan se les releve
del encargo de Alcaldes de Barrio, al primero por
ser Comerciante en Cobres y no poder residir en
el Pueblo, y al segundo por demas de sus achaques
por ser hornero diario, y tener porcion de ha-
ciendas de que cuidar acuerda la Corporacion se
diga a ambos Interesados no creer bastantes los
motivos que respectivamente alegan para declarar
su exencion, tanto mas quanto en las Salidas
de Ocupaciones que a cada puedan ofrecerse, ha-
yan facultad para substituir momentaneamente
la Jurisdiccion y Cargos de su Ciudad en otro de
los Vecinos de su Barrio de conocido arraigo y no-
toria provida, el cuyo efecto quando suceda, cuidara
van de avisarlo con anticipacion a la Corporacion
bajo su directa Responsabilidad.

Se dio cuenta de un Oficio del Señor Contador
de R. Rentas de esta Ciudad de diez y seis del

corriente en q. solicita se le manifieste si los
empleados en d. Loterías se exige la contribu-
cion de Utensilios; y en su vista acuerda se le
diga que al tom. or de las de esta Ciudad como
tal ninguna cota para la indicada contribu-
cion se le carga

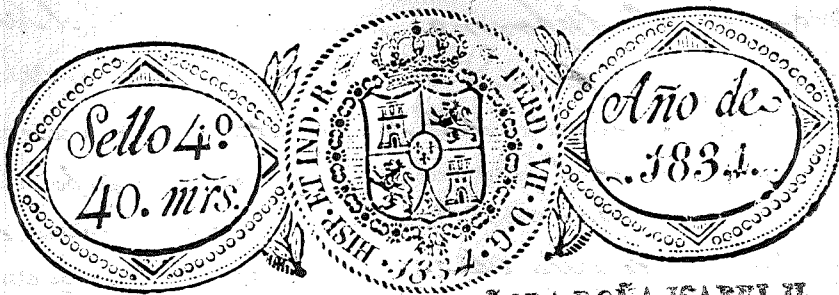
Para asistir ala Junta de Sanidad se nomi-
bra a los Señores Pagadores de la Corporacion
D. Jose Mosquera y el S. D. Jose Arias
lo que se comuniqué al Señor Comandante
de Armas ^{Presi. de} de la misma p. su inteligencia

Tambien se nombró a pluralidad de
votos por Caballero Pagador de Policia Urbana
al Señor D. Cosme Serrano

El Señor D. Cosme Antonio Serrano
hizo la proposicion siguiente: Que se nombre
una comision especial, que instruida de los
fondos que deben ingresarse en el presente
año en la depositaria de la Corporacion; y de
las cargas a que con ellos debe subvenir; pro-
ponga a dha Corporacion las obras de mas
urgente necesidad y utilidad publica y debe
ran si es posible ejecutarse en el referido año.

Discutida esta proposicion, se aprobó por una
mayoria de votos; y para su mas eficaz exe-
cucion, acordó igualmente nombrar al referido
Señor Capitular Serrano con especial encargo
de que para dar trabajo se asocie y valga
del auxilio de la comision de Propios; perman-
nera que convocada esta por el mencionado
Señor Serrano para el efecto de su proposi-
cion se entienda y tenga por aquel acto co-
mo comision de Obras de necesidad y por
trato público; autorizandola de hecho p.
que pueda pedir y exigir todos o cuales
quiera documentos y noticias concernien-
tes al mejor desempeño de su encargo

Este Ayuntamiento Reunido en su Sala
Capitular, a virtud de indicacion de uno de



VALGA PARA EL RILNADO DE S. N. LA SEÑORA DOÑA ISAPPEL II.

Sus individuos, sobre el conduto por donde vino, y her
minos en que pudo haber sido fijado en la Puerta
de esta Casa Consistorial por cuanto la d^{ta} Corporacion ni
guen consentimiento de ello ha tenido

Con lo cual se dio por concluso este acuerdo que forman S^{as}
los Señores Vestruay Regimiento de que lo S^{ro} Secretario doy fee

Arrias Uria Serrano Barreiro

Christoval del Rio

Vega

M. de la Torre

Vicente Cárdenas

Thomasico

Antena
Andres Leon

Acto de S. N. No. 31 de En. de 1834

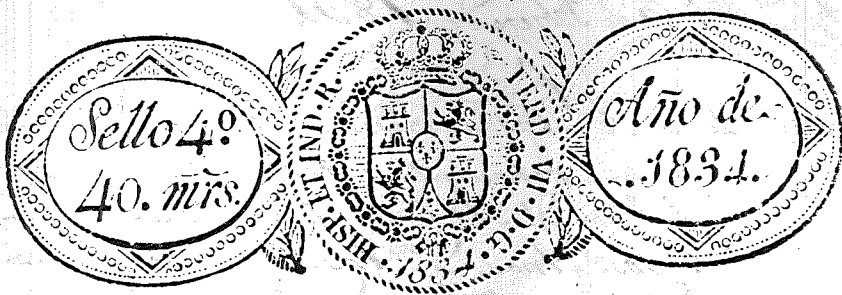
Dentro de la N. Casa consistorial a treinta y un dias
del mes de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro Nundos
en ella S^{as} los Señores Dⁿ Jose Arrias que por indisposicion del
Señor Corregidor Proprietario y ausencia del Regidor Decano preside
este acto, Dⁿ Cosme Serrano Dⁿ Jose M^a Barreiro, Dⁿ Manuel
Larrea de la Vega Caballeros Regidores Dⁿ Celestino Martinez
V^{ro} Sindico General Dⁿ Jose Thomasico que lo es personero
Dⁿ Manuel de la Torre y Dⁿ Vicente Cárdenas Diputados
del Comen trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta del Informe presentado p.^o el Señor Regidor Comisionado a virtud del oficio del Señor Ordenador de este Exercto fha nueve del corriente sobre averiguacion justificativa del precio en que andubo el Servicio de Pagages de Caballerias en los cuatro años ulteriores y que Num.^o de esta clase se despacharia en cada uno de otros años: y el Ay.^{mo} con Vista de otro Informe ^{verbal} acuerda se conteste que el precio consta del Testimonio de los Plmates Celebrados que se se incluye y el Num.^o de Caballerias franquadas cada un año por carecer de datos positivos se le calcula aproximadamente mil quinientas o mil seiscientas. Igualmente acordó se le acompañase la Instancia hecha por Juan Vidal de esta vecindad en la cual propone rebaja de precio para el año corriente a fin de que la tenga presente al tiempo de determinar definitivamente este desumpto.

A una inst.^a de Jose Caballero por q.^e solicita ba el reconocim.^{to} de la deteriorada Casa de D.^o Ant.^o Berola a fin de evitar su ruina, asi se acordó; por medio del Señor Regidor de Policia y Maestros de la Ciudad, Informando de hecho su estado para resolver lo conveniente.

A un Oficio de esta fha con el que dirige el Depositario de Propios de esta Ciudad la Bula de la Santa Cruzada con el objeto de q.^e se public.^e el proximo Domingo; Asi se acordó p.^o las nueve de su mañana oficiandose al efecto en la forma Ordinaria.

En esta Ay.^{mo} propuso su Caballero Proden. haber llegado a su noticia de que los Individuos que del mismo fueron el año pasado de ochocientos treinta y dos, conularan al tiempo del remate del Encabezado para el siguiente de treinta y tres al arrendatario D.^o Jose M.^o andal. El seis por ciento concedido a los Ayuntam.^{tos} por razon de cobranza y conduccion ademas de otros defectos remarcables que se observaron en el Expediente Instruido con este motivo los cuales debian constituirle nulo; En cuyo vir



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Se solicitó al Exposedo Caballero Frór, que el pres.^{te} Ess.^{no} Secretario se lo franqueara, y todos los max que creieses conducentes al particular: y visto por la corporacion acordó que el citado Srío se haga entregado de ellos para el fin que indica y de hecho por su resultado proponga a la misma Corporacion lo que contemple oportuno

Del mismo modo se acordó, que constantem^{te} se presente y sea a la Corporacion el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de examinar las disposiciones que contenga, para procurar con la debida exactitud su puntual cumplimiento.

A propuesta de los Señores Diputados y Personero en q.^l manifiesta la inseguridad y mala disposicion de la casa q.^l sirve de Marcelo p.^a guardan en ella los efectos que alli se depositan; acordó la Corporacion, a ocurrir al remedio de un mal q.^l puede originar graves perjuicios encargar al Caballero Diputado D.^o Vicente Cárdenas, forme un presupuesto de los reparos indispensables y su coste

Con lo cual se dio por conclusa esta acta q.^l forman dho^s Señores Sust.^o y Regim^{to} de que ya Ess.^{no} Srío doy, fee

Arias Oria, Ventura
 Barrios
 Vega, Montaner del Pico
 Thomascote, Latorre, Intente
 Andreu Leon

Retranos su A.º M.º 3 de Febrero de 1834

Dentro de la R.ª Casa Consistorial a tres dias del mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y cuatro. Vistos en ella S.ª S.ª el Señor D.º Antonio de la Mata Galveas Corregidor Presidente, D.º Jose Anas, D.º Cosme Antonio Serrano D.º Jose Ma Barreiro, D.º Manuel Larrea de la Vega Caballero Regidores, D.º Celestino Martinez Pror Sindico General, D.º Jose Tomasen que lo es personero, y D.º Manuel de la Torre Diputado del Comuen trataron y acordaron lo siguiente

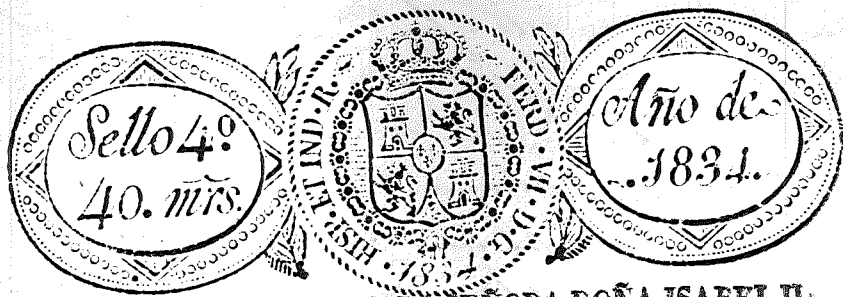
Se dio Cuenta de dos R.ªs Ordenes de quince de Enero proximo por las cuales S.ª M.ª la Reyna Nuestra Señora ha tenido a bien nombrar al Señor D.º Fran.º Martinez de la Posa por Secretario de Estado y del Despacho; y al Señor D.º Nicolas M.ª Lareta por Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia concediendo honores del Consejo de Estado a D.º Juan Guaberto Gonzalez y en su vista acuerda: se guarde y coló que en su respectivo lugar

Se ha visto un Oficio del Sr. Presidente de la Junta especial de Caminos de veinte y nueve de Enero proximo en q.ª solicita se ponga en poder de D.º Santiago Sente Martinez depositario de la misma la cantidad de veinte y tres mil ciento sesenta reales y veinte mrs correspondiente al reparo de la Puente Mayor de Orense, y en su vista acordó se repita Oficio al Señor Redactor del Botatin para que en el inmediato a su recibo se sirba insertar el testimonio que se le pasó relatado a la misma materia

Otro Oficio del Señor Subdelegado de Fomento de treinta de Enero proximo por el que manifiesta se disponga el pago de los tres reales diarios a D.ª Maria Lopez del Muelo de su Merito acordó dar como se devon las disposiciones necesarias que estan a su alcance p.ª que el depositario de estos Propios y Arbitrios la satisfaga con preferencia la cantidad que se le adeude, lo que asi contente a otro Señor

A otro Oficio del Ex.º Sr. Capitan General de veinte y nueve de Enero proximo en q.ª manifiesta se devna la correspondencia en todos los negocios pertenecientes al ramo de fomento a los Señores Subdelegados del mismo acordó su cumplimiento y que asi se conteste a S.ª

A otro Oficio de treinta y uno de Enero proximo en que pide ^{del Sr. Subdeleg.º} se evacue el Informe Solicitado en



F. 11

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Verdad de Instancia hecha por Pedro Ferrinós para q. no sirva de Suces en el Coto de Villamorel Pedro Nicolas Ferrado; acuerdo se remita íntegro al Expediente donde va lo concerniente a informar Sr. Las Circunstancias del Ferrado a dho Señor Subdelegado sin perjuicio de que pueda devolverse si lo hubiera por conveniente para su continuacion contra el Autor de la Instancia y unanimes con que se acudio al Señor Intendente como Subdelegado interino, bajo el supuesto nombre de Ramon Ferrinós

A otro Oficio del Sr. Señor Subdelegado del Fomento de Veinte y Nueve de Enero proximo, en que da gracias ala Corporacion de la Corporacion por la felicitacion hecha en Veinte de Diciembre anterior y que se manifieste a D. Pedro Nicolas Peraz, que no esta facultado para proponer para los destinos que refiere, acuerdo: se archive y, por lo q. toca a dho Peraz se le transmita el parrafo que habla de el

Se acuerdo q. el Depositario de Propios y Arbitrios de la Ciudad por cuenta de las multas, propuestas para penas de Camara, u otras que existan en su poder, cubra con el Sobrante del Corriente año el importe del Encabezado; sin perjuicio de q. Venga Cuenta formal de este fondo desde que se hizo dho. Encabezado, y antes, para el primer Ay. mo

Yualm. se ha visto el Boletin Oficial de Provincia numero cincuenta y siete; y acuerdo que todo lo en el comprendido se guarde y cumpla

Se presento delante la Ill. Corporacion Juan Vazquez Tablagero del lugar de las Tablas; y despues de haber se le hecho los correspondientes cargos en orden a haber vendido Carne en contrabencion a lo en el particular dispuesto formando en Jlista Consideracion su Estado miserable, acuerdo imponerle la multa de tres Ducados que apronte dentro de Fercero dias; o en su defecto quince dias de Carcel, apercibiendole, que si venidiese se le formara la competente Causa; de cuya determinacion se le instruyo

Y tambien se trató en esta Aof.^{na} acerca de la mas pronta plantificacion de la Junta de Caridad q.^l deba establecerse en esta Ciudad, que reclamó el Señor Corregidor Presidente en cumplimiento del R.^l Decreto de diez y seis de Agosto del año ultimo en punto a q.^l se nombrae el individuo de su seno con arreglo a su art.^o tercero y en su vista, se nombro a pluralidad de votos el Regidor D.^{no} Jose Maria Romay mientras permanezca de tal y a su santidad al que se Vmplace

Conto cual se dio por conchua una cura que fiaman dho. S.^{ra} J. y Regim.^{to} de esta M. N. y L. Cuid.^{ad} que q.^l el pres. S.^{ra} & correspond.^a de y fee

Alora Relic

Barreiros

Larraz

Vega

Thomasco

Martinez del Pico

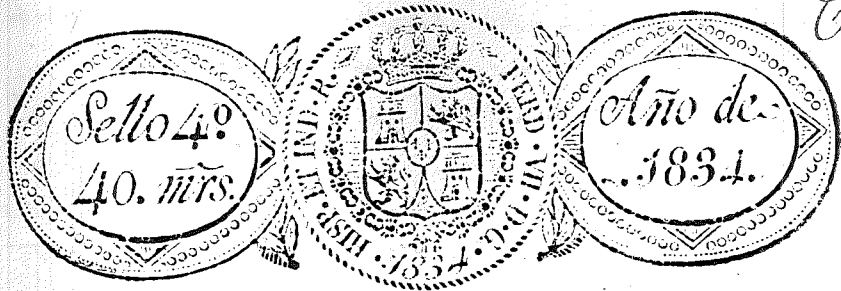
Antena

Andres Peon

Pltamos su Aof.^{na} N.^o 7, de Febrero de 1834

Dentro de la N.^a Casa consistorial a siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos Veintay cuatro Reunidos en ella S.^{ss} los Señores D.^{no} Antonio de la Lata Palacios Corregidor Presidente, D.^{no} Jose Ma. Romay, D.^{no} Cosme Antolin Serrano, D.^{no} Jose Ma. Barreiros, D.^{no} Manuel Larria de la Vega Caballeros Regidores D.^{no} Celestino Martinez Sr.^{or} Judio General, y D.^{no} Jose Tomasco que lo es personero, trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Sr. del voto de Santa Eugenia de Mandiha de primero del corriente por el q.^l dirige el título del nuevo electo manifestando haberse resistido a tomar posesion por gozar fuero de marina; acordó se le devuelva a fin de q.^l en orden a lo que solicita ocurra al Excmo. Señor Subdelegado del Fermento, en



Castro

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

quien y no en esta Corporacion residen facultades para determinar en el particular lo que corresponda

Se dio cuenta tambien de una N. Orden que transmite el Señor Comandante Militar de esta Ciudad de mandato del Excmo Sr. Subdelegado del fomento Velazco a que la Corporacion se subscriba a la Obra titulada sobre el movimiento y aplicacion de las aguas acordada a tra. Subscripcion y que asi se conteste

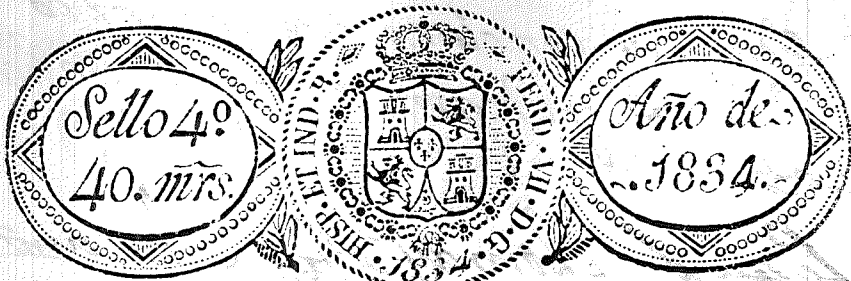
Esta Ciudad en vista de la acta de Ocho de Enero proximo se fatiba a la eleccion y nombramiento de los Señores Comisarios de Millones que por parte de la Ciudad deben concurrir a la de la Coruña; del expediente instruido en el anterior de mil ochocientos veinte y siete y finalmente de los Oficios Remitidos por el Reyno en fecha veinte y siete de Enero anterior y cunto del Corriente, con el otro que dirigió a la Corporacion, con la de veinte y ocho del mismo. Su Capitular D. Jose Mosquera por los cuales se solicita el que se provea a este del competente poder que le autorize y acredite del encargo con que por parte de este Ill. Ayuntamiento concurre a la referida Ciudad de la Coruña como su Representante para constituir el Reyno en ella; con el objeto de dar ocasion a lo concerniente de la Comision de Millones; teniendo este Ill. Cuerpo en consideracion todo lo espuesto acuerda: Lo primero que se conteste al N.º en respuesta a su citado ultimo Oficio, que no puede menos de sentir se le mande veacer con otro nuevo el Sorteo de Comisarios amotado de no haberse encantarado todos los Señores Regidores perpetuos en posesion de estos Oficios y los añales con privilegio de nobleza hereditaria o personal cuando puntualmente es lo mismo q.º este Ayuntamiento ha hecho sin escluir a ningunos de otros funcionarios, como resulta del acta de que arriba queda dado razon y no puede dejar de resultar tambien del testimonio literal q.º de ella se dirigió al Reyno; de consiguiente espera la Corporacion que al espresado N.º se le dé por satisfecho en esta parte o en otro caso se sirba aclarar con la posible brevedad sus observaciones, para que la Corporacion pueda venir en conocimiento de las faltas q.º se hacian notado y proceder inmediatamente a su rectificacion p.º cuanto

Se encuentra sin Instruccion ni Reglamento q.^o prescriba las Vigas Cienas y Seguras que deban observarse en operaciones de igual naturaleza, por cuya falta se ha visto en la prasion de Tener que dirigirse por un con- fuso y Obscuro Expediente que se halló entre los papeles de los años de mil ochocientos Vinte y Seis y veinte y Nete del que ni aun resulta la Vistina q.^o debiese seguirse por falta de Resolucion final, atendidas las Reclamaciones que se susitaron en aquella misma epoca sobre el propio asunto de q.^o en este momento se trata: Lo segundo q.^o para resolver en Orden al poder o habilitacion que se solicita a favor del citado Señor Mosquera se necesita que el indicado P.^o declare si el Individo q.^o ha de Representar a esta Ciudad en la Junta del P.^o debense o no el primer sorteado para Comisario de Millones o en el caso de ser otro distinto le corresponde al Regidor atñ Sr. Mosquera como unico Propietario en ejercicio, o ha de ser sorteado tambien como los Comisarios o elegido por votacion entre los notables, o finalmente entre todos los que compongan la Corporacion, la cual en el interin suspende habilitar al referido Sr. Mosquera con el documento que se pide para su legitimacion: Lo tercero si respecto a que el primer Comisionado Sortado Don Jose Maria Navaira se ha eximido del Cargo de Regidor debera o no procederse a nuevo Sorteo para Reemplazante y en este caso si el nuevo electo por la suerte ha de ser el primo o el Segundo.

A una Instancia de D.^o Manuel Valle de Paz Apoderado de D.^o Feliciano Priente Faral do en que solicita se le dé Testimonio de la posesion tomada por D.^o Antonio Pato de Es.^o de Numero de esta Ciudad y de la Cedula al efecto despachada para su Resguardo como dueño de la propiedad de aquella; acordaron se le franquee por el presente Secretario.

El Señor Barreiro hizo presente lo escaso que se hallan los Vduendos Caudales de Propios de la Ciudad, y de consiguiente sin cobrar sus Dotaciones los Dependientes de la Corporacion con lo mas que en el particular tubo por combeniente proponiendo que para cubrir sus atenciones le parecia muy del caso se solicitase del Ex.^o Señor

Quirry



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

Ministro del Fomento habiéndose bien verificado el tanto por ciento que pesa sobre otros Caudales; cuya propuesta ha sido aprobada por unanimidad de Votos, comisionando para la formacion de la Inducida Solitud al Caballero Frór General

El Caballero Frór Personero hizo presente a la Corporacion la repulsa que se hace por la R. Hacienda y en otros queros de este Pueblo, sobre la admision de algunas monedas de Cobre, lo que ocasiona incomodidades y perjuicios, proponiendo que a efectos de lo parece indispensable Oficiar lo convenientemente con el Sr. de R. Rentas, indicandole lo en el particular dispuesto por R. Ordenes, cuya mocion se aprobó, y comisionó al mismo para q. arregle el citado Oficio

A Tres Oficios de los Señores Adm. Contador de R. Rentas, y Subdelegado de Policia de esta Ciudad, en que solicitan Testimonios del arrendo de los Vmatos de Propios, Fca de Valores del año de veinte y nueve; y eleccion de Alcaides de Barrio; acordaron: Que el presente Frór, los arregle y pase

El Señor Serrano Diputado de Policia, indicó a la Corporacion lo deteriorado que se hallan las calles del Pueblo, con faltas en algunas otras no solo considerables, sino muy espuestas a la Ciudad y sus vecinos de los cuales diariamente se le estan dando quejas, proponiendo q. para atender a los reparos de mayor urgencia era necesario se le facultase algunos medios; y conociendo la Corporacion la certeza y just. de la indicada mocion, la aprobó, mandando que para el expresado fin se le libren por ahora doscientos reales por cuenta del tanto por ciento del Ramo del Encaberado

Se dió cuenta del Protocolo Oficial num.º cinco y secho, y en su vista acuerda se guarden cumplidos y ejecuten las ordenes en el inserto, remendiéndose presentes en los casos que ocurran

en lo qual se dio por concluso este acuerdo
que firman S.S. S.ª y Regimiento de que yo S.º
Sr.º. *Propio*

Manuel Lugo *Romay Fr. Levantis*

Barraza *Vega* *Thomascoff*

Montes del Rio

Interno
Andres Leon

Montanos su. *aj. mo. p.º* 10 de Febrero de 1854

Dentro de la N.ª Casa consistorial a diez dias
del mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y cuatro
Reunidos en ella S.S. los Señores D.ª Ant.ª de la N.ªta. Palacios
Corregidor Presidente, D.ª Jose Arce D.ª D.ªme Antonio Serrano
D.ª Jose Ma. Barraza Caballeros Regidores, D.ª Celestino Mar
tinez D.ª Fr.º Andico General y D.ª Manuel de la Torre Diputa
do del Comun trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Suo del coto de Dominos de
fecha seis del corr.ª por el que debuelva el Título del nuevo coto
con las diligencias practicadas de que resulta haberse resistido a
tomar posesion de dho. encargo por gozar fuero de marina soli
citando se determine lo conveniente; y en su vista acordó se dirija
uno y otro al Excmo. Señor Subdelegado del Fomento en quien
y no en la Corporacion residen facultades para la Resolucion
que se apetece

Se acordó que por medio del Señor Corregidor Presi.
ta se recuerde al Señor Intendente la pronta determinacion de
la solicitud que se le ha dirigido en diez y nueve de Enero proximo
relativa a que el Verno de generos Estrangeros sea
administrado como hasta aqui por la N.ª Hacienda a evitar
los perjuicios q.º esto puede ocasionar

Tambien se dio cuenta de una Instancia de Bartolo
me Jose y Fr.º Laran, y Domingo Correia Hablageros en la
Parroquia de Santome de Salto en que solicitan se les desem
barguen los cueros que les fueron detenidos por un comisio
nado de la Corporacion; y en su vista acordó esta q.º pase al